

ESTUDIO DE MERCADOS
PRODUCTO – **GRANADILLA**

SECTOR PROEXPORT AGRICOLA

SUBSECTOR PROEXPORT FRUTAS EXCEPTO BANANO

POSICIÓN ARANCELARIA: 0810901000 GRANADILLA MARACUYA Y DEMAS FRUTOS DE LA PASION, FRESCOS

Conocida comúnmente como granadilla, su nombre científico es *Passiflora Ligularis* y pertenece a la familia de las passifloráceas. Es una fruta originaria de América Tropical que se cultiva desde el norte de Argentina hasta México. El fruto es de forma ovoide de 6,5 a 8 cm de largo y de 5,1 a 7 cm . de diámetro, de color amarillo o anaranjado por fuera con puntuaciones blancas e internamente esponjoso. Las semillas son numerosas y están recubiertas por un arilo o pulpa jugosa, transparente, dulce y aromática.

- Es una fruta apetecida en el mercado por su sabor dulce y aromático y rica en fósforo, vitamina C, calcio, niacina y carbohidratos. Además tiene propiedades diuréticas y digestivas. Los mayores productores de granadilla en el mundo son Venezuela, Sudáfrica, Kenia y Australia.
- Dada la dificultad técnica para separar el arilo de las semillas, es un fruto cuyos derivados, especialmente jugos, no se han podido desarrollar.
- Debido a la fragilidad de su corteza algunos exportadores han desarrollado sistemas individuales de empaque para lograr la preservación del fruto durante el transporte.
- La granadilla se encuentra clasificada en lo que se refiere al comercio internacional en una partida arancelaria en la que se encuentran todas la frutas pasifloras .
- El principal destino de las exportaciones de granadilla colombiana es Holanda, seguida de Alemania; además están Francia, Reino Unido, España, Bélgica y Luxemburgo.
- Al ser considerada una fruta exótica, existe un gran mercado potencial para la granadilla, por su sabor, apariencia, accesibilidad y disponibilidad.
- En lo que se refiere a la estacionalidad la granadilla tiene presencia en el mercado europeo durante todo el año, reflejándose esto en la estabilidad de sus precios.

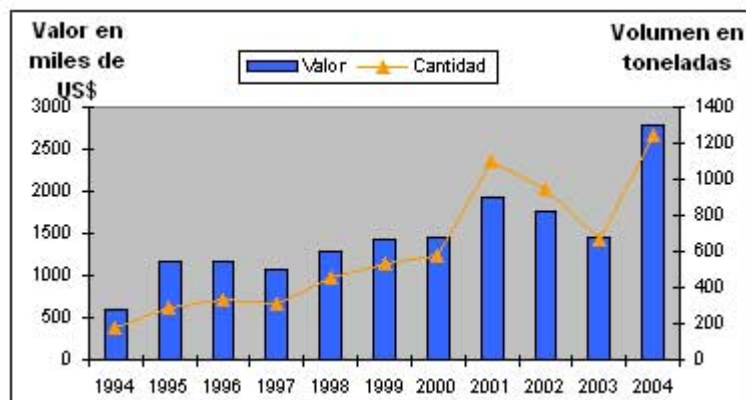
- Dentro de las alternativas de procesamiento agroindustrial se encuentran: mermeladas, jaleas, concentrado, pulpa, jugo concentrado; la flor de la granadilla es usada en la elaboración de perfumes.

Exportaciones colombianas

Exportaciones 2004:
 US\$: 2791.89 millones de dólares
 crecimiento anual 10,18% entre 1995-2004;
 Toneladas: 1249.66 (17,35% tasa de crecimiento anual entre 1995-2004)

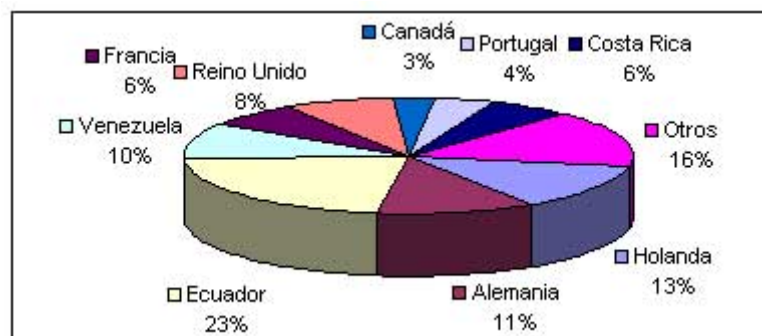
- Las exportaciones de granadilla han aumentado significativamente tanto en valor como en volumen a tasas de 10,18% y 17,35% cada uno para el período 1995-2004 (ver gráfico No. 1), esto probablemente por ser una fruta exótica muy apetecida en los mercados internacionales.

Gráfico No. 1 Exportaciones Colombianas de Maracuyá y Granadilla en valor y volumen 1995-2004



- Las exportaciones colombianas de maracuyá y granadilla tienen como destinos principales: Unión Europea, CAN (Comunidad Andina) y Canadá.

Gráfico No. 2 Principales destinos de las exportaciones colombianas de Maracuyá y Granadilla 2004



- De la Unión Europea se destacan Holanda (13%) y Alemania (11%); Ecuador es el principal mercado de

pasifloras colombianas con el 23% (ver gráfico No. 2).

- Después de los tres destinos por orden descendente se destacan: Venezuela, Francia, Reino Unido, Canadá, Portugal, Costa Rica con participaciones de 10%, 6%, 8%, 3%, 4% y 6% cada uno(ver gráfico No. 2).

- Como se puede observar en el gráfico No. 2, la participación de otros destinos es alta, con un 16%; dentro de éstos ocupan los primeros lugares Suiza, España, Italia, Suecia y Estados Unidos.

Como se puede ver en las estadísticas anteriores, las exportaciones de éste producto desde Colombia han aumentado y siguen una tendencia a seguir mostrando este comportamiento, ya que es una fruta exótica muy apetecida en los mercados internacionales. La siguiente gráfica nos muestra cuales han sido los destinos de exportación del producto.

DESTINO DE LAS EXPORTACIONES									
PAÍS	2002		2003		2004			2005 Enero - Noviembre	
	PESO NETO (Kg)	FOB (US\$)	PESO NETO (Kg)	FOB (US\$)	PESO NETO (Kg)	FOB (US\$)	Particip. (%)	PESO NETO (Kg)	FOB (US\$)
HOLANDA (PAISES BAJOS)	92,220	288,785	78,878	246,885	161,704	514,286	18.42	263,447	792,573
ALEMANIA	105,180	297,698	80,910	229,026	142,553	333,795	11.95	503,668	1,239,622
ECUADOR	298,500	219,095	159,000	145,151	278,010	305,811	10.95	22,000	24,200
VENEZUELA	152,465	189,145	46,416	63,151	125,914	243,400	8.72	128,099	199,488
FRANCIA	39,162	124,779	54,010	161,855	79,961	242,020	8.67	174,225	499,723
REINO UNIDO	34,560	94,449	44,520	96,405	99,300	238,759	8.55	196,083	510,894
CANADA	40,752	143,112	38,876	146,829	41,242	163,960	5.87	47,175	183,066
PORTUGAL	3,116	8,522	5,341	10,351	51,117	154,506	5.53	10,555	18,590
COSTA RICA	41,572	74,794	35,748	69,764	71,357	118,743	4.25	45,975	69,034
SUIZA	11,416	47,154	13,436	54,350	39,434	116,597	4.18	46,771	105,572
ESPAÑA	40,211	100,133	55,493	120,569	51,611	101,980	3.65	80,984	211,367
ITALIA	13,362	40,302	16,928	42,000	33,189	100,320	3.59	27,128	96,007
SUECIA	3,348	9,179	6,363	15,059	25,506	58,192	2.08	29,458	79,006
ESTADOS UNIDOS	0	0	0	0	10,852	23,739	0.85	5,056	11,498
PANAMÁ	7,656	13,400	18,710	26,053	12,339	14,472	0.52	19,792	28,081
BÉLGICA	4,314	20,295	2,421	12,791	2,972	12,496	0.45	29,136	86,661
SWASILANDINA	0	0	0	0	1,983	11,693	0.42	6,108	36,322
BRASIL	4,871	12,612	5,161	11,026	3,594	8,914	0.32	6,558	15,962

GIBRALTAR	0	0	0	0	7,500	8,250	0.30	0	0
AUSTRIA	0	0	0	0	2,266	6,512	0.23	3,768	10,626
EMIRATOS ARABES UNIDOS	0	0	0	0	1,960	3,817	0.14	4,648	9,464
ANTILLAS HOLANDEASAS	1,804	1,690	2,630	2,317	3,301	3,042	0.11	2,243	4,995
AFGANISTAN	0	0	0	0	627	2,703	0.10	0	0
NORUEGA	0	0	508	1,264	751	1,894	0.07	0	0
IRLANDA (EIRE)	0	0	0	0	390	1,500	0.05	185	705
INDONESIA	0	0	0	0	355	507	0.02	0	0
DINAMARCA	251	735	160	1,464	35	328	0.01	0	0
PERU	0	0	0	0	38	96	0.00	0	0
ARGENTINA	0	0	0	0	40	35	0.00	0	0
HONG KONG	0	0	0	0	21	30	0.00	0	0
LITUANIA	0	0	27	88	0	0	0.00	0	0
MÉXICO	43	264	0	0	0	0	0.00	0	0
POLONIA	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0
REPÚBLICA DOMINICANA	20	29	0	0	0	0	0.00	0	0
RUSIA	158	423	0	0	0	0	0.00	198	444
NUEVA ZELANDA	0	0	112	235	0	0	0.00	0	0
PAKISTAN	458	1,660	0	0	0	0	0.00	0	0
PALESTINA (TERRIT AUTONOMOS)	50	206	0	0	0	0	0.00	0	0
ARMENIA	0	0	0	0	0	0	0.00	80	190
ARUBA	1,826	894	2,941	1,082	0	0	0.00	405	624
CROACIA	384	922	0	0	0	0	0.00	0	0
EL SALVADOR	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0
YUGOSLAVIA	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0
Z.FRANCA BOGOTA	41,742	61,786	0	0	0	0	0.00	0	0
TOTAL	939,441	1,752,063	668,589	1,457,715	1,249,922	2,792,398	100.00	1,653,744	4,234,712

Como se puede observar, durante los últimos cuatro años, los principales destinos de las exportaciones Colombianas han sido: Holanda, Alemania y Ecuador.

De igual manera es importante analizar donde se encuentra nuestra competencia a nivel interno, ósea los productores nacionales y el volumen exportado, siendo el caso para éste producto el siguiente cuadro:

CONCENTRACIÓN REGIONAL EXPORTACIONES - 2004			
DEPARTAMENTO	VALOR FOB (U\$)	NUMERO EMPRESAS	PARTICIP. (%)
CUNDINAMARCA	1,418,790	37	50.81
ANTIOQUIA	627,491	11	22.47
SANTA FE DE BOGOTA D.C.	583,649	29	20.90
VALLE DEL CAUCA	131,242	4	4.70
RISARALDA	17,472	1	0.63
CALDAS	6,899	2	0.25
HUILA	6,854	2	0.25
TOTAL	2,792,398	56	100.00

La granadilla se produce especialmente en los meses de febrero-marzo y octubre-diciembre, aunque hay disponibilidad durante casi todo el año de la fruta gracias al alto nivel de tecnificación de los cultivos y al buen drenaje natural de la topografía donde se localizan, aunque con algunas excepciones como Antioquia.

Según datos del Ministerio de Agricultura, en Colombia, del área sembrada destinada a los frutales de exportación (sin banano bocadillo), la granadilla participa aproximadamente con el 4.7% en el 2003, presentando el período 1992-2003 un crecimiento de 3.9% promedio anual. En 1992 se cultivaron 1.069 Ha. y en 1998 se llegó a las 1.545 Ha., pero en 1999 el área dedicada a este cultivo cayó vertiginosamente hasta alcanzar 914 hectáreas, aunque a partir de ahí se inicia una gran recuperación del cultivo alcanzando en el 2003 una superficie de producción de 1.821 hectáreas.

Según información suministrada por el Ministerio de Agricultura, **la mayor producción de granadilla en el año 2003 se dio en los departamentos de Valle (45%), Huila (20%), Risaralda (12%), Caldas (7%), Cundinamarca (4%) y Tolima (4%).** Valle, el mayor productor de granadilla en Colombia en el 2003, con 9.223 toneladas, presenta un crecimiento promedio anual de 7.3% entre 1992 y 2003. Igualmente el área cultivada pasó de 433 Ha. en 1992 a 769 Ha. en el 2003, creciendo a una tasa promedio anual de 5.8%. Los rendimientos en este departamento se encuentran por encima del promedio nacional, y han

observado un crecimiento de 1.5%, entre 9 y 15 toneladas por hectárea, situándose actualmente en 12 toneladas. Risaralda, actualmente el tercer productor nacional, se destaca por el gran auge que ha adquirido el cultivo en la zona, pasando de 53 hectáreas cultivadas en 1992 a 208 hectáreas en el 2003, lo que significó pasar de producir 579 toneladas a 2.457, con un crecimiento 1992-2003 promedio anual de 12.8% en relación a la superficie de cultivo y de 12.5% en la producción. La expansión en el cultivo parece estar más relacionada con incrementos en área que por mejoras productivas pues los rendimientos, aunque se mantienen sobre el promedio nacional, muestran una tasa de crecimiento negativa de -0.2%. Quindío, que participa en el 2003 con apenas el 3% de la producción nacional, muestra la mayor dinámica de crecimiento del cultivo en todo el país durante el período 1992-2003, aunque con un volumen de producción muy por debajo del logrado por el departamento de Valle, con un crecimiento del 27% promedio anual en área y producción.

Los rendimientos en este departamento han estado cercanos al promedio nacional llegando a 11.1 Tm./Ha. en el 2003. Sin embargo, cabe destacar que en los últimos años se presenta en Quindío una tendencia decreciente en el área y la producción de granadilla. Así por ejemplo en 1992 se registraron apenas 4 hectáreas de cultivo con una producción de 36 toneladas, creciendo en forma casi continua para llegar a 165 hectáreas y 1.966 toneladas en el 2000.

A partir de este año se observa una desaceleración de la dinámica que se venía dando llegando a 62 hectáreas y 697 toneladas en el 2003.

Sin embargo, a pesar del declive en área y producción de la granadilla en Antioquia, los rendimientos se han mantenido en por encima del promedio nacional, así por ejemplo actualmente se registra un rendimiento de 13.4 Tm./Ha. es decir 2.2 Tm./Ha. por encima del promedio nacional.

En términos generales, la granadilla es una realidad productiva, pero su área puede expandirse habida cuenta de la aceptación tanto en los mercados locales como aquellos del extranjero. Este cultivo, pese a que se ha establecido, no ha contado con un sustento tecnológico adecuado derivado de procesos investigativos integrales y no reduccionistas, lo cual ha ocasionado disminución en las áreas de las principales regiones productoras de Colombia, compensándose esto con nuevas zonas productoras en las cuales pueden llegar a presentarse igualmente limitantes de no establecerse un plan de investigación con visión sistémica.

COMERCIO EXTERIOR

La granadilla ha ganado espacio en el comercio internacional gracias a las campañas de consumo de productos exóticos que vienen realizando países productores como Colombia, Venezuela y Ecuador.

EXPORTACIONES

Según cifras de DANE, en general las exportaciones de granadilla han tenido un buen comportamiento. La granadilla es el tercer producto con mayor valor de exportaciones, con una participación de 9,0% y con una tasa de crecimiento anual de 5.6% en el período 1995-2003.

Los atributos de la granadilla que más se valoran en el mercado europeo son en orden de importancia: el sabor, la apariencia, la accesibilidad, la disponibilidad y el carácter exótico de la fruta; así mismo variables como el ingreso y la edad influyen la decisión de compra, pues a medida que aumenta el ingreso hay mayor propensión por ensayar frutas exóticas²⁶.

La granadilla es exportada vía aérea hacia Europa, empacada en cajas de 8 a 24 unidades, con un peso mínimo de 80 gramos por fruta y 2 Kg. por caja aproximadamente. Igualmente se empaca en cajas de una sola capa (layer) dado la fragilidad de la fruta.

Una vez analizado lo anterior, es importante seleccionar y analizar los mercados que son atractivos para el producto, y en los cuales podríamos tener éxito al realizar nuestra exportación.

Siendo el caso para este producto Los mercados identificados como potenciales por el SISTEMA DE INTELIGENCIA DE MERCADOS los siguientes:

ALEMANIA

Capital:	BERLIN
Población:	82,501,000
Idioma:	ALEMAN
Tipo de Gobierno:	DEMOCRACIA PARLAMENTARIA. PRESIDENTE: HORST KOHLER DESDE 01.07.2004. CANCELLER: ANGELA MERKEL DESDE 22.11.2005.
Religión:	PROTESTANTE (34%) - CATOLICA (34%) - MUSULMAN (4%) - OTROS (28%).
Moneda:	EURO
PIB:	Valor US\$: 2,704,011,923,985.00 PIB per Capita US\$: 32,776.00 Crecimiento de PIB %: 1.60
Tasa de Devaluación %:	-8.20
Cambio de la moneda X US\$:	0.81
Deuda Externa US\$:	0.00
Tipo de Cambio Bilateral X Moneda del Pais :	Valor Col\$: 3,261.98
Desempleo %:	10.56
Tasa de Interés :	Tasa de Interes Activo %: 5.63 Tasa de Interes Pasivo %: 1.94
Inflación %:	-1.38

COMERCIO EXTERIOR

BALANZA COMERCIAL

Comercio Exterior	2002 (US\$)	2003 (US\$)	2004 (US\$)
EXPORTACIONES	714,040,676,305	859,243,033,287	911,013,538,691
IMPORTACIONES	628,588,392,739	757,023,169,685	717,482,300,335
BALANZA COMERCIAL	85,452,283,566	102,219,863,602	193,531,238,356

Como se puede observar en el cuadro anterior, tanto las exportaciones como las importaciones han ido aumentando año a año, siendo lo más idóneo, seguir aumentando nuestras exportaciones con dicho país, y disminuyendo las importaciones.

PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES

PRINCIPALES PROVEEDORES DE LAS IMPORTACIONES - 2004		
País	Valor CIF (US\$)	Particip. (%)
HOLANDA (PAISES BAJOS)	79,331,765,019	11.06
FRANCIA	65,536,100,739	9.13
BÉLGICA	54,950,277,039	7.66
REINO UNIDO	42,697,335,739	5.95
ITALIA	42,663,170,440	5.95
ESTADOS UNIDOS	38,833,583,237	5.41
CHINA, REPUBLICA POPULAR	35,563,251,495	4.96
AUSTRIA	30,206,473,807	4.21
SUIZA	27,272,200,460	3.80
REPUBLICA CHECA	21,116,992,563	2.94
COLOMBIA	358,659,982	0.05
OTROS PAISES	278,952,489,815	38.88
TOTAL IMPORTACIONES	717,482,300,335	100

Según el cuadro anterior, el mayor proveedor de las importaciones realizadas en Alemania es el país de Holanda, y nosotros nos encontramos en una posición desfavorable ya que los niveles de exportaciones no son nada representativos con respecto a nuestra competencia potencial el país de Holanda.

PRINCIPALES PAISES DESTINO DE LAS EXPORTACIONES - 2004

País	Valor (US\$)	Particip. (%)
FRANCIA	92,561,812,480	10.16
ESTADOS UNIDOS	79,600,823,982	8.74
REINO UNIDO	74,479,899,471	8.18
ITALIA	63,510,642,482	6.97
HOLANDA (PAISES BAJOS)	53,911,408,899	5.92
BÉLGICA	50,422,322,812	5.53
AUSTRIA	48,188,759,271	5.29
ESPAÑA	45,137,860,809	4.95
SUIZA	33,849,098,255	3.72
CHINA, REPUBLICA POPULAR	25,862,702,197	2.84
COLOMBIA	724,513,199	0.08
OTROS PAISES	342,763,694,834	37.62
TOTAL EXPORTACIONES	911,013,538,691	100

25 PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS DESDE COLOMBIA (no tradicionales)

Año 2004

Puesto	Posición Arancelaria	Descripción del producto	Valor FOB(US\$)	Particip. (%)
1	0803001200	BANANAS O PLATANOS FRESCOS TIPO CAVENDISH VALERY	41,602,718	38.82
2	1511100000	ACEITE DE PALMA, EN BRUTO	10,289,019	9.60
3	2101110000	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE	6,974,176	6.51
4	6203420000	PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y 'SHORTS' DE ALGODÉN, PARA HOMBRES O NIÑOS	5,931,412	5.53
5	0603101090	LOS DMS	5,598,984	5.22
6	0810905000	UCHUVAS (uvillas) (Physalis peruviana, FRESCOS	4,340,657	4.05
7	6302600000	ROPA DE TOCADOR O COCINA, DE TEJIDO CON BUCLES, DEL TIPO PARA TOALLA, DE ALGODON	3,214,322	3.00
8	0603104000	ROSAS FRESCAS	2,129,700	1.99
9	3503001000	GELATINAS Y SUS DERIVADOS	1,895,574	1.77
10	0603101010	CLAVELES FRESCOS EN MINIATURA	1,837,584	1.71
11	7007210000	VIDRIO CONTRACHAPADO, DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITAN SU EMPLEO EN AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS U OTROS VEHICULOS	1,683,994	1.57
12	2401101000	TABACO NEGRO EN RAMA O SIN ELABORAR, SIN DESVENAR O DESNERVAR	1,426,317	1.33
13	3921120000	PRODUCTOS CELULARES DE POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO	1,424,230	1.33
14	1513211000	ACEITE DE ALMENDRA DE PALMA Y SUS FRACCIONES, EN	1,410,117	1.32

		BRUTO		
15	8483409200	ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCION, EXCEPTO LAS SIMPLES RUEDAS DENTADAS	1,280,587	1.19
16	2401202000	TABACO RUBIO EN RAMA O SIN ELABORAR, TOTAL O PARCIALMENTE DESVENADO O DESNERVADO	963,670	0.90
17	7103912000	ESMERALDAS TRABAJADOS DE OTRO MODO SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE	895,967	0.84
18	8501109200	LOS DEMAS MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA, MONOFASICOS, DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 37,5 W	721,505	0.67
19	6306910000	DESILIZADORES O VEHICULOS TERRESTRES Y ARTICULOS DE ACAMPAR, DE ALGODÉN	676,035	0.63
20	8413819000	LAS DEMAS DE DEMAS BOMBAS PARA LIQUIDOS	642,343	0.60
21	0303210000	TRUCHAS CONGELADAS	631,157	0.59
22	0301100000	PECES ORNAMENTALES VIVOS	530,244	0.49
23	4202210000	BOLSOS DE MANO (CARTERAS), INCLUSO CON BANDORELA O SIN ASAS: CON LA SUPERFICIE EXTERIOR DE CUERO NATURAL , CUERO REGENERADO O CUERO CHAROLADO	433,890	0.40
24	8509401000	LICUADORAS CON MOTOR ELECTRICO INCORPORADO, DE USO DOMESTICO	403,226	0.38
25	0510001000	BILIS, INCLUSO DESECADA, GLANDULAS Y DEMAS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	387,895	0.36
SUBTOTAL 25 PRODUCTOS NO TRADICIONALES			97,325,324	90.82
TOTAL DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES			107,163,055	100.00
TOTAL DE EXPORTACIONES			263,848,903	

ACCESO AL MERCADO DE ALEMANIA

ARANCEL DESTINO

País	ALEMANIA
Subpartida	081090
Descripción Subpartida	LAS DEMAS FRUTAS U OTROS FRUTOS. FRESCOS
Posición Arancelaria	0810904010
Descripción Posición	- - - Frutos de la pasión.
Gravamen General	0%
Notas	
Fecha de actualización Arancel (dd/mm/aaaa)	14/01/2005

IMPUESTOS ADICIONALES

Impuesto	Valor	Notas	Descripción
IVA	Para conocer el Impuesto al Valor Agregado - IVA en los países de la Unión Europea, consulte: http://www.retourtax.com/faq.htm		UNION EUROPEA - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Arancel que paga Colombia

País Exportador	Gravamen preferencial	Notas	Acuerdos
COLOMBIA	0%		Preferencia Unión Europea

ALEMANIA

Análisis de los diferentes acuerdos comerciales en los que participa Alemania y de los diferentes esquemas preferenciales que otorga, con énfasis en los que se beneficie Colombia.

ACUERDOS COMERCIALES

Cada año la Comunidad Europea celebra una serie de acuerdos con terceros países y organizaciones internacionales. Estos acuerdos pueden ser de carácter global, como los acuerdos comerciales, de cooperación y desarrollo y de asociación, o bien abarcar un amplio espectro de sectores específicos como el textil, la pesca, aduanas, ciencia y tecnología, transportes, etc. También hay acuerdos que pueden celebrarse con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Tratado de la Unión Europea.

Acuerdos Comerciales Regionales y Bilaterales

La UE mantiene acuerdos comerciales regionales con los países magrebíes, Marruecos, Argelia y Túnez y con los países del Machrak Egipto, Jordania, Líbano y Siria. El acuerdo con los países magrebíes contempla una reducción arancelaria para casi todos los productos, de un mínimo del 40% y un máximo del 80%, y la supresión total de aranceles para los productos industriales. En cuanto a los países del Machrak, las reducciones son ligeramente más elevadas (entre el 20 y el 100%), aunque algunos productos textiles quedan excluidos. Estos acuerdos incluyen también ayuda financiera y su objetivo consiste en el estímulo del desarrollo económico. Los exportadores de los países Machrak y del Magreb están obligados a presentar el certificado EUR 1.

La UE también ha firmado acuerdos por separado con determinados países como Turquía, Chipre y Malta. Estos acuerdos, también conocidos como acuerdos de Asociación, han sido concebidos para servir de trampolín a los países candidatos para su futuro acceso a la Unión Europea. El 1 de enero de 1996, Turquía fue el primer país en ingresar a la Unión Aduanera de la UE sin ser miembro de pleno derecho. A la Unión Aduanera le competen exclusivamente los productos industriales y los productos agrícolas elaborados. El próximo 1º de mayo de 2004, Malta, Chipre y ocho países de Europa Central y Oriental, entrarán a ser parte de la Unión Europea.

Los últimos acuerdos celebrados fueron al nivel de negociación con Egipto en 1999, Acuerdo de Libre comercio con Sur Africa en 2000, y con América se celebraron los primeros acuerdos preferenciales de comercio con México en Noviembre de 1999, en tanto que en 2000 comenzaron las negociaciones con Chile y Mercosur.

Precisamente con Chile, el 18 de Noviembre de 2002 se firmó en Bruselas el acuerdo de asociación entre este país y la Unión Europea; el Acuerdo está dividido en cinco partes: la primera contiene disposiciones generales e instituciones; la segunda está dedicada al diálogo político; la tercera desarrolla el tema de la cooperación, destacando la cooperación económica en la cual se incluye la cooperación aduanera; la cuarta está referida al comercio y cuestiones relacionadas con el comercio, conteniendo las materias referidas a disposiciones generales, libre circulación de bienes, eliminación de derechos de aduana con los calendarios de desgravación para las tres categorías de productos negociados, a saber, productos industriales, pescados y productos de la pesca, productos agrícolas y productos agrícolas transformados, además en esta parte se tratan las medidas no arancelarias; y la quinta contiene las disposiciones finales en donde se definen las Partes, y la norma sobre la entrada en vigor del Acuerdo y la duración de éste.

Respecto a las negociaciones con Mercosur parece bastante probable que entre 2003 y 2005 se cierre algún modelo de liberalización comercial, donde se asume un plazo de transición de entre diez o quince años para la supresión total de las barreras arancelarias y no arancelarias sobre algunos de los productos más sensibles del comercio entre ambos bloques. Así, ante este escenario, una gran parte del comercio podría ser desarrollado sin trabas en 2010, pero la completa liberalización puede que sea improbable antes de 2015.

Asociación Europea con los Balcanes

Se establecerán asociaciones europeas con la Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro, incluido Kosovo, tal y como se define en la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 10 de junio de 1999, (en lo sucesivo). Las asociaciones europeas constituirán el marco en el que se inscribirán las prioridades resultantes del análisis de las distintas situaciones de los socios, en las que se centrará la preparación para una mayor integración en la Unión Europea, teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Consejo Europeo

y los avances logrados en el desarrollo del proceso de estabilización y asociación, incluidos, si procede, los acuerdos de estabilización y asociación, y en especial la cooperación regional.

Los días 9 de abril y 29 de octubre de 2001, respectivamente, se firmaron dos Acuerdos de Estabilización y Asociación - AEA con la Antigua República Yugoslava de Macedonia y Croacia. Posteriormente, ambos países presentaron su solicitud de adhesión a la UE. En cambio, pese a los estudios de viabilidad efectuados durante el año 2003, Albania, Bosnia y Hercegovina y Serbia y Montenegro siguen sin reunir las condiciones necesarias para firmar este tipo de acuerdos. Por su parte, Kosovo se beneficia de todos los elementos del proceso de estabilización y asociación, excepto de la posibilidad de mantener relaciones contractuales con la UE.

La introducción por la UE de medidas comerciales excepcionales en favor de los Balcanes Occidentales en septiembre de 2000 proporcionó a la región un libre acceso uniforme y de amplio alcance de prácticamente todos los productos al mercado de la Unión. En la fase actual, Albania y Serbia y Montenegro son los países que, sin asomo de duda, han obtenido un mayor beneficio.

Para poder aprovechar al máximo las medidas comerciales de la UE, los países en cuestión deben aumentar su competitividad, diversificar su producción, sensibilizar a los operadores económicos acerca del potencial que representan estas medidas e incluso adaptarse a las normas de la UE, especialmente a las normas sanitarias.

Acuerdos con Países del Africa, Caribe y Pacífico (ACP) – Convención de Lomé

La Convención de Lomé incluye en la actualidad 70 países de Africa, Caribe y el Pacífico (ACP) y territorios de ultramar, todos ellos antiguas colonias de Europa. La Convención de Lomé se creó con el fin de contribuir a la promoción y aceleración del desarrollo económico, social y cultural de los países ACP, basado en los intereses mutuos de las partes contratantes. Muy importante, en este sentido, es que ninguna de las partes puede aumentar el volumen de sus exportaciones en perjuicio de la producción local del país importador. Con este fin, la UE estableció en el convenio una cláusula especial de salvaguardia.

Tres mecanismos sustentan la Convención de Lomé; el Banco de Inversión Europeo, el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y las preferencias comerciales.

El tratado de Lomé se basa en una reciprocidad asimétrica, ya que obliga a la UE a otorgar un mayor número de preferencias a los países ACP de las que éstos están obligados a conceder a la UE. Los países ACP, sin embargo, deben conceder a la UE estatus de Nación Más Favorecida para sus productos.

La concesión de preferencias a los países ACP tiene como objetivo el aumento de sus exportaciones a la UE, sin embargo éstas no garantizan un acceso libre

al mercado de la UE durante todo el año. Existe una serie de productos agrícolas sujetos a gravámenes que varían según los niveles de producción intracomunitaria. A raíz de la revisión de la Convención de Lomé IV, los países ACP disfrutaban de una preferencia de al menos el 16% del AAC. Siendo el vino, el limón y la oliva las únicas excepciones.

En Febrero de 2000, La UE y los países ACP, acordaron la creación del Acuerdo de Asociación de Suva (The Partnership Agreement of Suva), que reemplazará la cuarta convención de Lomé. Con este nuevo acuerdo continúan las preferencias arancelarias no recíprocas para los países ACP hasta el 2007. Se espera que con este nuevo plazo, los próximos acuerdos sean compatibles con las directrices del WTO.

Según lo previsto, el 23 de Junio del 2000 se firmó el Acuerdo de Cotonou en sustitución de la Convención de Lomé. Este Acuerdo define claramente una perspectiva que combina política, comercio y desarrollo.

Sistema Generalizado de Preferencias de la Unión Europea (SGP Plus)

El SGP europeo concede desde 1971, preferencias comerciales a los países en desarrollo dentro de su sistema de preferencias arancelarias generalizadas. La política comercial de la Comunidad ha de ser acorde a los objetivos de la política de desarrollo y potenciar dichos objetivos, en particular la erradicación de la pobreza y el fomento del desarrollo sostenible y la gobernanza en los países en desarrollo. Debe ajustarse además a los requisitos de la OMC y en particular, a la cláusula de habilitación del GATT de 1979 (trato diferenciado y más favorable, reciprocidad y mayor participación de los países en desarrollo). El sistema de preferencias generalizadas consiste en un régimen general para todos los países y territorios beneficiarios y dos regímenes especiales que tengan en cuenta las necesidades concretas de los países en desarrollo cuya situación sea similar.

El régimen general aplica a todos los países beneficiarios, siempre y cuando el Banco Mundial no los considere países con ingresos elevados y sus exportaciones no sean suficientemente diversificadas.

El régimen especial de estímulo (SGP PLUS) del desarrollo sostenible y la gobernanza se aplica a países en desarrollo que son vulnerables por su falta de diversificación y su insuficiente integración en el comercio mundial, al mismo tiempo asumen la responsabilidad de ratificar y aplicar los convenios internacionales sobre derechos humanos y laborales, protección del medio ambiente y gobernanza, por lo cual tendrán preferencias adicionales, destinadas a fomentar el crecimiento económico y de éste modo responder positivamente a la necesidad de desarrollo sostenible, por tanto se suspenden los derechos ad valorem y los derechos específicos (excepto los combinados con un derecho ad valorem) para los países beneficiarios.

El régimen especial de estímulo del desarrollo y la gobernanza debe aplicarse a la entrada en vigor del Reglamento (CE) No.980 de 2005 en su totalidad para ajustarse a la normativa de la OIT relativa al régimen especial de apoyo a la lucha contra la producción y el tráfico de drogas.

Se mantiene la suspensión de los derechos arancelarios para los productos no sensibles y se aplica una reducción de los mismos para los productos sensibles. Se mantiene igualmente el mecanismo de graduación, así como, la retirada temporal de las preferencias.

Las normas de origen, relacionadas con la definición del concepto de producto originario establecidos en el Reglamento (CEE) No. 2454/93, deben aplicarse a las preferencias establecidas en el Reglamento (CE) No.980/2005, para garantizar que el régimen beneficie sólo a quienes está destinado.

El régimen especial de estímulo deroga desde su entrada en vigor, el régimen especial de apoyo a la lucha contra la producción y el tráfico de droga establecido mediante Reglamento (CE) No.2501/2001.

El Sistema de Preferencias Arancelarias Generalizadas se aplicará en el período 2006 – 2015. El Reglamento (CE) No.980/2005 de 27 de junio de 2005, establece su aplicación hasta el 31 de diciembre de 2008.

Según el Diario Oficial de la Unión Europea L 337/50 del 22/12/2005, se publica la Decisión de la Comisión relativa a la lista de los países beneficiarios acogidos al régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza establecido en el artículo 26, letra e, del Reglamento (CE) No. 980/2005 del Consejo, relativo a la aplicación de un sistema de preferencias arancelarias generalizadas (2005/924/CE), del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2008:

Bolivia
Colombia
Costa Rica
Ecuador
Georgia
Guatemala
Honduras
Sri Lanka
Rep. De Moldova
Mongolia
Nicaragua
Panamá
Perú
El Salvador
Venezuela
Beneficios para Colombia

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Jorge Humberto Botero, afirmó hoy (21/12/05) que, Colombia fue incluida para los próximos 10 años, como beneficiario de las preferencias arancelarias otorgadas por la Unión Europea, como estímulo especial al desarrollo sostenible, más conocido como Régimen “SGP PLUS”.

El Ministro señaló que la Comisión Europea aprobó hoy, 21 de diciembre, la Decisión que contiene la lista de países beneficiarios. Colombia fue incluido por haber presentado en orden todos los documentos que la acreditan cumplir plenamente los requisitos para acceder al Régimen Especial de Estímulo al Desarrollo Sostenible y la Gobernanza ("SGP+"). En efecto, Colombia ha ratificado y aplica todas las convenciones de Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, los Convenios referentes al Medio Ambiente y los principios de gobernanza. Además de ser un país vulnerable, ya que no está catalogado por el Banco Mundial como de altos ingresos y sus exportaciones bajo el SGP tienen una participación menor al 1% del total importado por la UE bajo el esquema preferencial.

El nuevo régimen de preferencias arancelarias incluye 6.600 productos diferentes, 4.037 sensibles y 2.563 no sensibles, si son de origen colombiano, todos con arancel cero, excepto camarón que estará gravado con un arancel preferencial de 3,6%, el cual es menor que el arancel general que llega hasta el 12%.

El atún, camarón, plátano hortaliza, café liofilizado, aceites vegetales, cacao y sus productos, algunas frutas tropicales, textiles, confecciones, artículos plásticos, cerámicos de cuero, artículos de cuero, calzado, y un gran número de productos industriales entrarán a Europa con 0% de arancel

En 1992, el SGP Droga beneficiaba 56% de nuestras exportaciones a Europa, para algunos productos con arancel cero y otros con rebajas arancelarias parciales. En este mismo año estaban como consecuencia de un arancel general de cero, el 31% de nuestras ventas a ese mercado, lo que significaba una liberación total de 87% exportado por Colombia. Los beneficios eran supremamente altos para nuestros productos al ingresar libres de arancel mientras que otros proveedores lo hacían con gravamen arancelario, el café verde en esa entonces llegaba a un arancel de 9%, el café liofilizado tenía un gravamen general del 21%, las flores tenían gravámenes que llegaba a 15% y 18%. En esa época también se beneficiaban todos nuestros productos industriales, con grandes beneficios especialmente para textiles y confecciones.

Actualmente las cosas han cambiado, pero nuestra liberación comercial en la UE ha permanecido. En efecto el 84% de nuestras exportaciones entran desgravadas y continuarán haciéndolo. Únicamente el banano se verá afectado por un arancel, los demás productos ingresarán sin gravámenes arancelarios, pero por efectos diferentes como consecuencia de cambios significativos en la política comercial europea, por ejemplo, el café se desgravó para todos los orígenes y también lo hicieron algunas frutas tropicales, ciertos productos industriales y minerales. En este último año el "SGP PLUS", como beneficio de privilegio para unos pocos países, cobijó el 19,4% de nuestras exportaciones a Europa y el 63,69% están totalmente liberadas sin tener en cuenta su origen.

El nuevo "SGP PLUS" beneficiará para los próximos 10 años a cerca del 20% de nuestras exportaciones, principalmente atún, camarón, plátano hortaliza,

café liofilizado, aceites vegetales, cacao y sus productos, algunas frutas tropicales, textiles, confecciones, artículos plásticos, cerámicos de cuero, artículos de cuero, calzado, y un gran número de productos industriales.

Las exportaciones de Colombia no serán graduadas, es decir, no les podrá ser retirado el beneficio arancelario del "SGP PLUS", en los próximos 10 años por volumen de exportaciones, ya que la nueva fórmula que se aplicará para excluir de las preferencias a países altamente competitivos, señala una participación del 15% en las importaciones totales de la UE incluidas en el SGP por secciones del Sistema Armonizado. Este porcentaje sólo lo cumplen países con muy altas exportaciones como China, India y Tailandia, entre otros.

Ver al final los archivos relacionados.

Fuentes:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia; Organización Mundial de Comercio; Taric.es; la Unión Europea en Línea <http://europa.eu.int> . Diario Oficial de Unión Europea L.169/1, Reglamento (CE) No. 980/2005 del Consejo de 27 de junio de 2005, relativo a la aplicación de las Preferencias Arancelarias Generalizadas. Tomado el 22/12/05.

ARANCELES Y OTROS IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES

Derechos de Aduana

En general, no se han modificado las condiciones de acceso a los mercados de la Unión Europea desde 1997. La UE tiene básicamente un mercado abierto para los productos no agrícolas (definición de la OMC, con exclusión del petróleo) y el promedio aritmético de los aranceles es del 4,5 por ciento. Sin embargo, se han establecido aranceles y contingentes más altos para los productos sensibles como los textiles y las prendas de vestir: la integración por la UE de esos productos al GATT de 1994 ha permitido liberalizar hasta la fecha 12 de los 52 contingentes, lo que sólo afecta a unos pocos proveedores. Varios exportadores de productos de hierro y acero, productos electrónicos y productos químicos se hallan sometidos a medidas antidumping y para 1999 se observa una tendencia al aumento de los procedimientos iniciados.

Una de las principales consecuencias del mercado único de la UE, es la uniformidad en los aranceles, los procedimientos aduaneros y que son solamente pagaderos en el puerto de entrada en la UE. Una vez que los impuestos entran a la UE, no existen más procedimientos aduaneros, y los productos pueden ser transportados fácilmente dentro de la UE.

Los aranceles se aplican a todos los productos, basados en el Sistema Armonizado (SA). El arancel promedio para los productos manufacturados es inferior al 4%, con excepciones para los productos agrícolas y los sensibles como los textiles y confecciones. Sin embargo estas tarifas tienden a disminuirse con el tiempo.

Según el acuerdo comercial que tenga la UE con el país de origen, los productos pueden estar exentos de arancel, o tener una tarifa reducida, así como por otras razones, como si son muestras sin valor comercial, bienes para reparación u otros productos que sean de importación temporal.

Gravámenes

La política agrícola común tiene como objetivo ofrecer a los agricultores un nivel de vida razonable y a los consumidores alimentos de calidad a precios justos. La manera de alcanzar estos objetivos ha cambiado a lo largo de los años. La seguridad alimentaria, la preservación del medio ambiente rural y la relación calidad-precio son ahora los conceptos clave.

Las principales reformas que llevaron a la práctica los principios de la Agenda 2000 y se habían aprobado a mediados de 2003 se están aplicando ahora. Representan los cambios más radicales de la PAC desde su fundación en 1958. Las subvenciones a la producción están desapareciendo en gran medida y están siendo sustituidas por pagos directos a agricultores. Estos pagos están condicionados al cumplimiento de una serie de normas en materia de medio ambiente, inocuidad de los alimentos, sanidad animal y vegetal y bienestar de los animales, así como al mantenimiento de las tierras de labor en buenas condiciones, tanto en lo que respecta a la agricultura como a la conservación del medio rural. Las reformas continúan y abarcan productos no incluidos en la primera fase en 2003. Entre ellos destacan el algodón, el lúpulo, el aceite de oliva, el tabaco y el azúcar.

Adicionalmente la UE, eliminó seis restricciones cuantitativas considerando los acuerdos con OMC, como por ejemplo la eliminación a la restricción al Carbón de Alemania, presente desde 1958, y la liberación de las importaciones provenientes del Japón, que existió entre 1991 y 1999.

A partir del 1º de enero de 2005, fueron eliminadas las cuotas de importación como resultado de la entrada en vigencia de la cuarta y última etapa de eliminación del Acuerdo Multifibras. Adicionalmente se han establecido medidas Anti-dumping para las importaciones de productos en hierro y acero, productos electrónicos y productos químicos, para ciertos orígenes.

Debido a la existencia de un gran número de acuerdos y arreglos comerciales preferenciales de la UE, el trato NMF exclusivo se aplica sólo a las importaciones procedentes de Australia; el Canadá; Hong Kong, China; el Japón; la República de Corea; Nueva Zelandia; Singapur; y los Estados Unidos. El trato más ventajoso es el que se concede a los países menos adelantados y los países ACP (el 95 por ciento de las líneas se importan en franquicia arancelaria), seguidos por los acuerdos comerciales regionales (80 por ciento), los beneficiarios del SGP (64 por ciento) y los países sometidos únicamente al trato NMF (20 por ciento).

Anti-dumping

Los gravámenes anti-dumping son impuestos aplicados a productos importados, vendidos en la UE a un precio inferior al de su mercado de origen. Cuando la industria local quede perjudicada por el producto importado, ésta podrá presentar una queja en Bruselas. Si la investigación establece la validez de la queja, se procederá a la aplicación del impuesto anti-dumping, en virtud del artículo 113 del Tratado de la UE. Estos gravámenes se podrán imponer con un plazo de aviso muy breve. Se aconseja a los exportadores informarse si existe algún gravamen de este tipo, o hay alguna investigación en marcha al respecto, previo a la exportación. Los gravámenes anti-dumping están especialmente relacionados con el sector de la alta tecnología, así como para las importaciones de productos en hierro y acero, productos electrónicos y productos químicos, para ciertos orígenes.

Impuestos

Los impuestos son imposiciones a una serie de productos de acuerdo con su contenido y se aplican por igual a productos locales e importados. Ejemplos de productos gravados con impuestos son: las bebidas alcohólicas y no alcohólicas, el tabaco, y productos relacionados con el tabaco y aceites minerales usados como combustible. Los impuestos sobre aceites y productos oleaginosos incluyen un "impuesto verde", destinado a la financiación de medidas de protección medioambiental. Debe quedar claro que los impuestos no están armonizados en la UE.

Impuesto al Valor Añadido - IVA

Todos los productos a la venta en la UE están sometidos al Impuesto del Valor Añadido (IVA). Por lo general, las tarifas correspondientes a productos de primera necesidad son bajas y altas para los artículos de lujo. Aunque el propósito original era la armonización de los impuestos, existen todavía considerables diferencias entre los diferentes países en este respecto. Sin embargo, la armonización de las tarifas se mantiene en la agenda, por lo que este objetivo quizás pueda ser realizado a largo plazo.

El IVA estándar aplicable en Alemania es del 16%, la cual aplica para bienes de lujo; la tasa media es 7% y aplica a ciertos items entre los que se encuentran los alimentos, libros y otras publicaciones.

El IVA, esta sujeto dentro de la Unión Europea a un mínimo del 15%. Pero algunos países Europeos aplican una tasa reducida hasta un mínimo del 5%.

Fuentes: Exporting to the European Union, August 1999, Centre for the Promotion of Imports from developing countries, CBI. Trade Policy and Agreements. Helpdesk, Tomado 22/12/05.

REGULACIONES Y NORMAS

Licencias de importación

Esta podrá ser exigida para productos sensibles y estratégicos como productos de acero, carbón y carbón de coque y armas. La concesión de las licencias de importación normalmente no suele entrañar dificultad y su solicitud corre a cargo del importador. Si el producto pertenece a la categoría del AMF y está sujeto a cupos, el exportador tendrá que facilitar al importador una licencia o certificado de exportación, a fin de que el último pueda solicitar la licencia de importación (doble sistema de control)

Cuotas

Las cuotas son restricciones en la cantidad de importaciones o exportaciones, y son utilizadas para regular la oferta. Las cuotas más comunes son los de tipo cuantitativo clasificados dentro del AMF. Este sistema de cuotas fue eliminado a partir del 1 de enero de 2005.

Certificado Fitosanitario

Las regulaciones fitosanitarias se aplican a productos como las frutas frescas, esto significa que un certificado fitosanitario debe ser presentado, donde se certifica que el producto salió del país exportador en condiciones saludables, libre de insectos o enfermedades.

Prohibiciones

La importación de ciertos productos está prohibida, o sólo permitida bajo ciertas condiciones. Se imponen prohibiciones principalmente al comercio de productos peligrosos, como en el caso de residuos químicos. También pueden estar sujetos a prohibiciones por razones de salud y seguridad, las medicinas, los pesticidas, las plantas y productos alimentarios, los productos eléctricos y las plantas y animales exóticos. Dos leyes muy importantes en estas áreas son la ley relativa a residuos químicos, y la ley CITES relativa a las especies amenazadas de fauna y flora. Los ejemplos más recientes de prohibiciones a las importaciones se encuentran en el sector de alimentos. Entre 1996 y 1999, existió la prohibición de importación de carne del Reino Unido, a raíz de la inquietud despertada por la denominada enfermedad de las vacas locas. En 1999, existió otra prohibición temporal a las importaciones de pollos y huevos de Bélgica, por la intoxicación de dioxine en los alimentos de los animales. La prohibición de la importación de los denominados colorantes azoicos, utilizados en los textiles y confecciones, fue otro ejemplo reciente en este sentido.

Seguridad Alimentaria

Todos los ciudadanos europeos tienen derecho a una alimentación sana, variada y de calidad. Cualquier información relativa a la composición, los procesos de fabricación y la utilización de los alimentos debe ser clara y precisa. Para garantizar un alto nivel de salud pública, la Unión Europea y los Estados miembros han incluido la seguridad alimentaria entre las prioridades de la agenda política europea. Lejos de ser considerada como un concepto aislado, la seguridad alimentaria se consolida como un objetivo transversal que debe ser integrado en la totalidad de las políticas comunitarias. No obstante,

afecta de una forma más directa a una serie de competencias fundamentales de la Unión Europea: la política agrícola común (PAC), la realización del mercado interior , la protección de los consumidores , la salud pública y las acciones en defensa del medio ambiente.

Los sectores agrícola y alimentario europeos son de gran importancia para la economía europea. La Unión Europea es el segundo exportador mundial de productos agrícolas, después de los Estados Unidos. Su industria agroalimentaria de transformación ocupa el primer puesto mundial y es el tercer empleador industrial dentro de la Unión. Con más de 370 millones de consumidores, el mercado europeo es uno de los mayores del mundo, una tendencia que se reforzará con la adhesión de los países de Europa Central y Oriental. Al estar más informados y mejor organizados, los consumidores son cada vez más exigentes en materia de seguridad y calidad alimentarias.

Desde los años noventa y las crisis alimentarias que los han caracterizado, la Comisión Europea ha tomado conciencia de la necesidad de aplicar y hacer respetar una serie de normas de seguridad más estrictas en relación con toda la cadena alimentaria. Prueba de ello es el Libro Blanco sobre seguridad alimentaria, publicado en enero de 2000, que pone en marcha una política más preventiva de cara a posibles riesgos alimentarios, y que además mejora, a escala europea, la capacidad de reacción rápida en caso de que se pruebe la existencia de algún tipo de riesgo.

Trazabilidad

Desde el 1° de enero de 2005, La Unión Europea está exigiendo a los exportadores de alimentos contar con sistemas que garanticen la trazabilidad de los productos.

La Unión Europea ha introducido importantes cambios en la legislación de Alimentos, los cuales afectarán las exportaciones que efectúen terceros países como Colombia. En primer lugar, y a partir del 1° de enero de 2005, se están haciendo exigibles los requisitos en materia de Trazabilidad, con lo cual los exportadores de alimentos y piensos (alimentos para animales) deberán implementar en sus compañías sistemas de rastreo para los productos a lo largo de la cadena alimenticia. En segundo lugar, y a partir de 2006, se harán exigibles las normas de higiene para alimentos y piensos, que en la práctica significa que todas las empresas de alimentos y piensos deben contar con sistemas HACCP.

En qué consiste la trazabilidad?

De acuerdo con el reglamento 178/02 de la Comisión Europea, la trazabilidad es la posibilidad de encontrar y seguir el rastro, a través de todas las etapas de producción, transformación y distribución, de un alimento, un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos o una sustancia destinados a ser incorporados en alimentos o piensos o con probabilidad de serlo.

Qué exige el reglamento 178/02?

Según el artículo 18 del reglamento 178/02, las empresas de alimentos y piensos deberán contar con sistemas y procedimientos que les permitan: 1- identificar a los proveedores; 2- Identificar a las empresas a la cuales se les suministren los productos; 3- Poner a disposición de las autoridades esta información. Así mismo, los productos que se comercialicen o que se piensen comercializar en la Comunidad Europea deberán estar etiquetados y marcados adecuadamente.

Existe legislación adicional sobre trazabilidad?

La normativa Europea sobre trazabilidad puede dividirse en dos categorías: La primera de carácter general o transversal como el Reglamento 178/02 que establece los lineamientos generales sobre la exigencia de trazabilidad para el sector alimenticio; y la segunda categoría, que corresponde a las normas específicas aplicables a ciertas categorías de productos como la carne bovina; el pescado y los productos de la pesca; la leche y los lácteos; los huevos; y los organismos modificados genéticamente.

Qué sistema debo implementar para garantizar la trazabilidad?

El reglamento 178/02 no establece ningún requisito sobre el sistema o procedimiento que deban utilizar las empresas para garantizar la trazabilidad de los productos. A nivel internacional se han desarrollado algunas guías para la implementación de sistemas de trazabilidad. Estos son documentos de carácter general, de uso voluntario, que orientan a las empresas en la implementación de tales sistemas, entre otros, la Guía para la implementación de trazabilidad en productos empresas Agroalimentarias elaborada por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria; y las Guías EAN para productos frescos, carnes, pescado.

Para mayor información consultar la página web de Proexport: www.proexport.com.co, consultar: Europa exige trazabilidad a los alimentos.

Cuidado del Medio Ambiente

La contaminación no respeta las fronteras nacionales. Por esta razón, la Unión Europea desempeña un papel especial en la protección del medio ambiente. Muchos problemas medioambientales de Europa no podrían abordarse sin una acción conjunta de todos los países de la UE.

La UE ha adoptado más de 200 directivas de protección del medio ambiente que se aplican en todos los Estados miembros. La mayoría de las directivas tienen como objetivo prevenir la contaminación del agua y del aire y fomentar la eliminación de residuos. Otras cuestiones importantes son la protección de la naturaleza y la supervisión de los procesos industriales peligrosos. La UE quiere organizar el transporte, la industria, la agricultura, la pesca, la energía y el turismo de manera que puedan desarrollarse sin destruir los recursos naturales - en pocas palabras, el desarrollo sostenible.

Ya tenemos un aire más limpio gracias a las decisiones de la UE de los años 90 de poner catalizadores en todos los coches y suprimir el plomo de la gasolina.

En 1993, la Unión creó la Agencia Europea de Medio Ambiente, con sede en Copenhague. Este organismo recoge información sobre el estado de nuestro medio ambiente, permitiendo que las medidas de protección y las normas se basen en datos fiables.

Regulaciones sobre materias colorantes utilizadas en teñido de textiles y cueros y confecciones.

En ciertos mercados está cobrando relevancia los aspectos relacionados con la seguridad del consumidor, así como la protección del ambiente, especialmente en la Unión Europea. A continuación se presentan algunos aspectos que el exportador de prendas de vestir a la Unión Europea deberá tomar en consideración, adicional al etiquetado, medidas de protección a la salud y seguridad de los consumidores de este tipo de mercancías.

Regulaciones en materia de seguridad y medio ambiente

La Directiva 76/769/CEE del Consejo, limita la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos (colorantes azoicos), disposiciones en vigor a partir del 11 de septiembre de 2003.

Uno de los objetivos de esta directiva es la protección de la salud y seguridad de los consumidores de artículos y prendas de vestir, entre otros. Lo anterior, en virtud de que se ha determinado que este tipo de productos que contienen determinados tintes azoicos, además de un efecto negativo sobre el medio ambiente, tienen la capacidad para liberar determinadas arilaminas, que pueden ser cancerígenas.

Se prohíbe el uso de colorantes azoicos peligrosos utilizados en el teñido de productos textiles y artículos de cuero. Asimismo, la puesta en el mercado comunitario de estos productos, que hubieran sido teñidos con cierto tipo de colorantes azoicos que no cumplan con lo dispuesto en la referida directiva.

Ambito de aplicación

Lo dispuesto en esta directiva aplica a todo producto textil y artículos de cuero que puedan entrar en contacto directo y prolongado con la piel humana o cavidad bucal. A la lista de productos que se incluye en el Anexo I de la Directiva 76/769/CEE, se agregan los siguientes:

- Prendas, ropa de cama, toallas, postizos, pelucas, sombreros, pañales y otros artículos sanitarios, sacos de dormir
- Calzado, guantes, correas de reloj, bolsos, monederos, billeteras, maletines, fundas para sillas

- Juguetes de tejido o de cuero y los que contengan accesorios de tejido o de cuero
- Hilados y tejidos a ser usados por el consumidor final

Niveles máximos permitidos de colorantes azoicos

Para productos textiles y artículos de cuero fabricados con materia prima nueva, se establece un límite de tintes azoicos, que mediante fragmentación reductora de uno o más azoicos, pueda liberar una o más de las aminas aromáticas indicadas en el apéndice de la directiva, en concentraciones detectables, o sea, superiores a 30 partes por millón (ppm), en artículos acabados o en las partes teñidas de los mismos. El límite aplica a aminas individuales y no a la suma, es decir, se permite la presencia de cada amina en un producto textil o artículo de cuero hasta 30 ppm.

En los productos textiles fabricados a partir de fibras recicladas, debe aplicarse una concentración máxima de 70 ppm para las aminas enumeradas ppm para las aminas enumeradas en el punto 43 del apéndice de la Directiva 76/769/CE, durante un período transitorio que expira el 1 de enero de 2005, si las aminas son liberadas por residuos procedentes del teñido anterior de las mismas fibras, lo que permitirá el reciclado de productos textiles, con las consiguientes ventajas de carácter general para el ambiente.

Tomado del artículo "Pintando Ropa para la Unión Europea", elaborado por José Antonio González Carrancá, de Bancomext.

CANADA

Capital:	OTTAWA
Población:	32,078,819
Idioma:	FRANCÉS-INGLÉS
Tipo de Gobierno:	GOBIERNO FEDERAL, CONSERVADOR -PRIMER MINISTRO STEPHEN HARPER (06/02/2006)
Religión:	CATOLICOS 42%, PROTESTANTES 40%, OTROS 18%
Moneda:	DÓLAR CANADIENSE
PIB:	Valor US\$: 1,018,360,000,000.00 PIB per Capita US\$: 31,746.00 Crecimiento de PIB %: 2.80
Tasa de Devaluación %:	-6.94
Cambio de la moneda X US\$:	1.30
Deuda Externa US\$:	669,788.00
Tipo de Cambio Bilateral X Moneda del Pais :	Valor Col\$: 2,020.17
Desempleo %:	7.20

Tasa de Interés :Tasa de Interes Activo %: 4.25
Tasa de Interes Pasivo %: 2.80**Inflación %:**

1.80

NOTA: Según las cifras de exportaciones totales fuente DANE, Canadá es el país comprador de productos Colombianos número 20. Sin embargo, si se toma el total de importaciones reportadas por Canadá a GTI, este país ocuparía el séptimo lugar. Esta diferencia radica en que las cifras DANE registran primer destino sin tener en cuenta los posteriores transbordos (especialmente desde USA) mientras las cifras GTI registran el país de origen de la mercancía. El año de referencia es 2001.

Puede consultar las exportaciones fuente DANE por la opción "Colombia Exporta", y las importaciones fuente GTI por la opción "Importaciones del mundo".

COMERCIO EXTERIOR**BALANZA COMERCIAL**

Comercio Exterior	2002 (US\$)	2003 (US\$)	2004 (US\$)
EXPORTACIONES	252,434,139,042	271,747,861,668	316,044,234,040
IMPORTACIONES	222,106,956,633	239,709,231,684	272,929,021,834
BALANZA COMERCIAL	30,327,182,409	32,038,629,984	43,115,212,206

Las importaciones al igual que las exportaciones año a año han mostrado un comportamiento ascendente, siendo lo ideal seguir aumentando nuestras exportaciones, pero disminuyendo el volumen de importaciones que realicemos de otros países.

PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES

**PRINCIPALES PROVEEDORES DE LAS
IMPORTACIONES - 2004**

País	Valor CIF (US\$)	Particip. (%)
ESTADOS UNIDOS	160,477,186,285	58.80
CHINA, REPUBLICA POPULAR	18,504,053,007	6.78
MÉXICO	10,298,523,832	3.77
JAPON	10,268,755,531	3.76
REINO UNIDO	7,411,010,073	2.72
ALEMANIA	7,234,164,988	2.65
COREA DEL SUR	4,473,170,444	1.64
FRANCIA	4,092,089,860	1.50
NORUEGA	3,805,970,914	1.39
ITALIA	3,511,011,381	1.29
COLOMBIA	320,351,315	0.12
OTROS PAISES	42,532,734,204	15.58
TOTAL IMPORTACIONES	272,929,021,834	100

**PRINCIPALES PAISES DESTINO DE LAS
EXPORTACIONES - 2004**

País	Valor (US\$)	Particip. (%)
ESTADOS UNIDOS	267,511,558,380	84.64
JAPON	6,552,820,198	2.07
REINO UNIDO	5,845,104,452	1.85
CHINA, REPUBLICA POPULAR	5,081,782,615	1.61
MÉXICO	2,286,063,471	0.72
ALEMANIA	2,043,519,193	0.65
FRANCIA	1,822,205,281	0.58
COREA DEL SUR	1,733,019,813	0.55
BÉLGICA	1,617,502,876	0.51
HOLANDA (PAISES BAJOS)	1,543,712,623	0.49
COLOMBIA	303,362,463	0.10
OTROS PAISES	19,703,582,675	6.23
TOTAL EXPORTACIONES	316,044,234,040	100

25 PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS DESDE COLOMBIA (no tradicionales)

Año 2004

Puesto	Posición Arancelaria	Descripción del producto	Valor FOB(US\$)	Particip. (%)
1	0603104000	ROSAS FRESCAS	4,847,281	8.83
2	5606000000	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ¾ 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS DE CADENETA	3,918,450	7.14
3	1701119000	DEMÁS AZÚCAR DE CAÑA, EN BRUTO, SIN AROMATIZAR NI COLOREAR	3,911,461	7.12
4	0603101090	LOS DMS	3,635,621	6.62
5	1701990000	LOS DEMÁS DE DEMÁS AZÚCAR EN BRUTO NO COMPRENDIDOS EN POSICIONES ANTERIORES	2,329,098	4.24
6	0603101010	CLAVELES FRESCOS EN MINIATURA	1,901,683	3.46
7	2101110000	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFÉ	1,628,383	2.97
8	0603109090	LAS DEM-S FLORES Y CAPULLOS FRESCOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS.	1,384,804	2.52
9	1704901000	BOMBONES, CARAMELOS, CONFITES Y PASTILLAS SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO)	1,358,873	2.47
10	3503001000	GELATINAS Y SUS DERIVADOS	1,315,002	2.39
11	0901120000	CAFÉ SIN TOSTAR, DESCAFEINADO	1,286,101	2.34
12	0603109000	LAS DEMÁS FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS	1,228,028	2.24
13	6910100000	FREGADEROS (PILETAS DE LAVAR), LAVABOS, PEDESTALES DE LAVABO, BAÑERAS, BIDES, INODOROS, CISTERNAS (DEPOSITOS DE AGUA) PARA INODOROS Y APARATOS FIJOS SIMILARES, DE PORCELANA, PARA USOS SANITARIOS	1,216,029	2.21
14	8407100000	MOTORES DE AVIACION	1,200,000	2.19
15	0603102010	POMPONES FRESCOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS.	1,051,219	1.91
16	7103912000	ESMERALDAS TRABAJADOS DE OTRO MODO SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE	968,872	1.76
17	4107990000	LOS DEMÁS DE DEMÁS CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO O SECADO, Y CUEROS Y PIELS APERGAMINADOS, DE BOVINO O DE EQUINO, DEPILADOS, INCLUIDAS LAS HOJAS	828,441	1.51
18	8411220000	TURBOPROPULSORES DE POTENCIA SUPERIOR A 1.100 KW	798,000	1.45
19	7317000000	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE	745,581	1.36
20	3808209090	LOS DEMÁS DE DEMÁS PREPARACIONES DE FUNGICIDAS	713,076	1.30
21	9014200000	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA NAVEGACION AEREA O ESPACIAL (EXCEPTO LAS BRUJULAS)	706,897	1.29
22	1704101000	CHICLES Y DEMÁS GOMAS DE MASCAR, RECUBIERTOS DE AZÚCAR	639,522	1.16
23	6204620000	PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y 'SHORTS' DE DE ALGODÓN, PARA MUJERES O NIÑAS	633,840	1.15
24	1211909000	LAS DEMÁS PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS O FRUTOS UTILIZADOS EN PERFUMERIA, MEDICINA O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS.	631,045	1.15
25	7325990000	LAS DEMÁS DE DEMÁS MANUFACTURAS MOLDEADAS DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	549,403	1.00
SUBTOTAL 25 PRODUCTOS NO TRADICIONALES			39,426,708	71.81
TOTAL DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES			54,907,163	100.00
TOTAL DE EXPORTACIONES			155,165,477	

ACCESO AL MERCADO DE CANADÁ

CANADÁ

Análisis de los diferentes acuerdos comerciales en los que participa Canadá y de los diferentes esquemas preferenciales que otorga, con énfasis en los que se beneficie Colombia.

ACUERDOS COMERCIALES

Arancel General Preferencial (General Preferential Tariff - GPT)

El Arancel General Preferencial (GPT, por sus siglas en inglés), entró en vigor el 1° de julio de 1974, y ha sido aplicado a más de 160 países del mundo entero. En años recientes, dicho arancel ha sido extendido a las repúblicas de la antigua Unión Soviética, así como a los países de Europa Oriental.

Las tasas arancelarias del GPT de Canadá se igualan, normalmente, a las fijadas en el arancel preferencial británico o, también pueden ser, un tercio más bajas que las tasas de Nación más Favorecida (NMF), o sea, la tasa que resultare menor. De hecho, algunas tasas fijadas por el GPT constituyen sólo la mitad de los gravámenes impuestos por Nación más Favorecida y algunos de los productos incluidos en esta clasificación, están libres de impuestos.

La aplicación del arancel preferencial (GPT) fue extendido por diez años más con lo cual su vencimiento será el 30 de junio de 2014 y únicamente será sometido a revisiones periódicas. Algunos países resultan elegibles para la aplicación de más de un tratamiento arancelario, como es el caso de Colombia que clasifica para GPT y NMF.

No todos los bienes y productos enviados a Canadá desde los países que gozan del GPT, son elegibles para su aplicación. Entre los productos excluidos de este tratamiento preferencial se cuentan casi todos los textiles, productos derivados de los textiles, calzado y vestimenta, así como también alimentos procesados, casi todos los productos del acero y todos los televisores a color.

Un producto o bien de importación debe satisfacer ciertos requisitos para calificar en la lista del arancel preferencial, tales como normas de origen.

Tarifa Preferencial a Países Menos Desarrollados (Least Developed Country Tariff – LDCT)

Canadá extiende beneficios especiales del Arancel Preferencial (GPT) aplicable a productos importados de países denominados "Países menos Desarrollados" (PMD), los cuales pueden entrar al Canadá sin impuesto alguno, hasta 30 de junio de 2014.

Los productos exportados a Canadá provenientes de los países menos desarrollados entrarán libres de gravámenes, siempre y cuando, el 40% del precio de fábrica se origine en uno o más de estos cuarenta países y Canadá. Los requisitos de certificación y envío o embarque, son los mismos que los establecidos por el GPT.

Acuerdo de Libre Comercio entre Estados Unidos, México y Canadá – NAFTA.

El Tratado norteamericano de libre comercio (NAFTA) entró en vigencia el 1° de enero de 1994 entre Canadá, México y los Estados Unidos, creando una zona de libre comercio en el 2010, que se rige de acuerdo con las reglas establecidas por la OMC y teniendo en consideración el tratado bilateral de 1989 o Tratado de Libre Comercio entre Canadá y Estados Unidos.

Los aranceles entre Canadá y los Estados Unidos fueron eliminados en 1998 de acuerdo a los términos fijados por el Tratado de Libre Comercio (FTA) existente con anterioridad entre los dos países.

Entre Canadá y México los aranceles serán eliminados dependiendo del producto en: forma inmediata a partir del 1° de enero de 1994; y gradual en 6, 8 y 10 etapas, quedando totalmente exentos a partir del 1° de enero de 2003.

Entre México y los Estados Unidos, los aranceles cumplirán igualmente un programa de reducción inmediata y gradual en 5 y 10 etapas, para quedar totalmente exentos a partir del 1° de enero de 2003.

Sin embargo, Canadá y México han decidido acelerar el proceso de desgravación a partir del 1° de enero de 2002, esto con el fin de hacer más competitivos los productos favorecidos. México eliminará las tarifas para productos como motores de vehículos, ciertas pulpas de madera, productos farmacéuticos y maquinaria de construcción principalmente. Canadá, por su parte, eliminará las tarifas para motores de vehículos originarios de México. México y Estados Unidos también acelerarán el proceso de desgravación para un paquete de productos.

Durante el período de transición, las tasas de derechos de aduanas variarán dependiendo del país beneficiario del TLC en que se elaboraron los productos. Esto es, el TLC puede asignar una tasa del acuerdo diferente sobre los productos de Canadá que entran en los Estados Unidos, que sobre el mismo fabricado en México entrando en los Estados Unidos. Para la mayoría de productos importados al Canadá, existirán tres tarifas TLC; la tarifa depende si el origen de los productos es estadounidense, mexicano o si fueron producidos conjuntamente en los EE.UU. y México.

Generalmente, los aranceles se eliminarán solamente sobre los productos "originarios" según se define en el artículo 401 del acuerdo, es decir, los transbordos de productos fabricados en otro país a través de México o Canadá no tendrán derecho a las tasas preferenciales. El TLC provee aranceles

reducidos sobre algunos productos en Canadá, México y los Estados Unidos, que no se originan en estos países, pero que reúnen ciertas condiciones descritas en el acuerdo.

El TLC otorga beneficios para la gran variedad de productos "originarios" de la región, siempre y cuando se cumplan algunas condiciones establecidas en las normas de origen del tratado.

Acuerdo entre los países de la Mancomunidad del Caribe y Canadá – CARIBCAN (Commonwealth Caribbean Countries Tariff – CCCT)

De acuerdo al régimen del CARIBCAN estos países gozan de acceso impositivo libre al mercado canadiense para muchos de sus bienes o productos. Este programa es más amplio y completo que el establecido para los países clasificados como menos desarrollados, porque los productos no deben ajustarse a las exigencias establecidas para recibir el tratamiento del arancel preferencial (GPT), para entrar al país libre de impuestos.

Algunos productos están excluidos del tratamiento preferencial de acuerdo a los reglamentos del CARIBCAN, entre ellos: productos textiles, ropa y vestimenta, calzado, equipaje, maletas, carteras o bolsos de mujer, artículos de cuero o de piel, aceites lubricantes y metanol.

Los países beneficiarios son los de la región del Caribe, ex colonias francesas y británicas, entre otros. Las exportaciones provenientes de los países del Caribe, para entrar a Canadá libres de gravámenes, deben ir acompañados por el formulario "A", correspondiente al certificado de origen.

Tarifa de Nación más Favorecida (Most Favoured Nation Tariff – MFN)

Algunos países resultan elegibles para aplicación de más de un tratamiento arancelario. La mayor parte de las importaciones que entran a Canadá (excepto las provenientes de los Estados Unidos), lo hacen de acuerdo al régimen arancelario de NMF. Colombia es beneficiario del tratamiento NMF y se aplica cuando el producto no recibe tratamiento de arancel general preferencial (GPT).

Canadá ha aceptado reducir y fijar estos aranceles a niveles específicos a través de sucesivas rondas de negociaciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), actualmente la OMC. Los aranceles fijados para un número significativo de productos son cero. Todos los miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y países que han firmado tratados bilaterales con Canadá.

Tratado de Libre Comercio entre Canadá y Costa Rica

El 23 de abril de 2001, se firmó el TLC entre Costa Rica y Canadá. El texto base de negociación es el Tratado de Libre Comercio entre Canadá y Chile, un acuerdo muy similar a otros tratados firmados por Costa Rica. Este acuerdo entró en vigencia el 1o. de noviembre de 2002, lo mismo que dos acuerdos

paralelos suscritos entre los dos países en los campos de conservación ambiental y políticas laborales.

Acuerdos Bilaterales de Libre Comercio de Canadá

Canadá ha suscritos los siguientes Acuerdos Bitales:ales:

- Canadá – Chile (Chile Tariff – CT): Este acuerdo fue suscrito en 1997 entre los dos países, iniciando su vigencia en 1999 para llegar a la zona de libre comercio en el 2004.

- Canadá – Israel (Canadá - Israel Agreement Tariff – CIAT): Este acuerdo inició vigencia en 1997 y es similar al de Estados Unidos e Israel.

- Canadá - Australia (Australia Tariff – AT): Vigente desde 1999 para llegar a la liberación total de aranceles en el 2004.

- Canadá - Nueva Zelandia (New Zeland Tariff – NZT): Vigente desde 1999 para llegar a la liberación total de aranceles en el 2004

- Canadá - Singapur (Free Trade Agreement Negotiations): Se iniciaron las negociaciones entre los dos países el 21 de octubre de 2001.

Iniciativas Regionales y Bilaterales

Ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de Canadá se han presentado solicitudes de iniciar conversaciones exploratorias tendientes a alcanzar negociaciones de un tratado de libre comercio entre Canadá y la Comunidad Andina, con República Dominicana, con CARICOM y con la Unión Europea (Incremento de Inversión).

ARANCELES Y OTROS IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES

Tarifas

La estructura arancelaria canadiense está caracterizada por el "escalamiento arancelario" a través del cual no se aplica ninguna, o se aplica una tasa arancelaria muy baja tratándose de materias primas, y la tarifa va aumentando a medida que los productos importados contienen más procesamiento y pasos en su fabricación. La tasa arancelaria aplicable depende del tratamiento arancelario dado por Canadá al país en que se originan los bienes.

Los aranceles para Nación más Favorecida -NMF-, oscilan entre 0% y 21% para productos agrícolas y agroindustriales, aunque muchos de estos deben pagar aranceles de tipo específico (c\$/unidad de medida – Kg, Lt etc.). En el caso de trigo, cebada y centeno el arancel advalorem puede ser hasta de 97.5%. Para productos minerales y químicos, incluyendo medicamentos el arancel oscila entre 0% y 12.5%; en este caso pocos productos son cobijados por aranceles específicos.

En cuanto a productos de plástico, de caucho y de madera, tanto materias primas como productos manufacturados (incluyendo papel y cartón), el arancel se encuentra en un rango que oscila entre 0% y 13.5%. Los textiles, confecciones y calzado tienen aranceles que oscilan entre 0% y 20.5% advalorem. Los demás productos (capítulo 65 en adelante del Sistema Armonizado) tienen aranceles que no superan el 10%.

Impuestos a las Ventas

El gobierno federal canadiense impone una tasa del 7% de valor agregado, conocida como el impuesto a los bienes y servicios (GST) sobre la mayoría de bienes y servicios vendidos al Canadá. De este impuesto sólo están exentos productos alimenticios básicos vendidos en tiendas y almacenes, los servicios médicos y dentales, la mayoría de los servicios bancarios y educacionales.

Además del GST, existen otros impuestos federales a bienes de consumo tales como las joyas, las piedras preciosas, los productos derivados del tabaco, las bebidas alcohólicas y la gasolina. Cuando estos bienes son importados, van a estar sujetos a doble gravamen, el normal aduanero y el aplicable a estos bienes de consumo en Canadá.

Además de las tasas federales, existe en Canadá un impuesto provincial a la venta al detal el cual, a pesar de alterar el precio final del producto importado, nunca se aplica directamente a las importaciones.

REGULACIONES Y NORMAS

Toda mercancía que entra al Canadá debe ser declarada ante la Oficina de Aduanas Canadiense, la cual se encarga de verificar que las importaciones se lleven a cabo conforme a la ley y que se paguen los aranceles correspondientes. Este procedimiento se puede llevar a cabo ya sea por el importador personalmente, o a través de agentes aduaneros en representación del importador.

Canadá adicionalmente a las normas generales aduaneras, posee regulaciones específicas para la importación de cierto tipo de productos, especialmente algunos clasificados como frescos (frutas y vegetales, industria frigorífica y de la carne, mariscos y pescados), bebidas alcohólicas, y especies en vías de extinción como cocodrilos, caimanes y lagartos de Indias; tortugas de mar; simios y monos; loros o pericos; y todas las serpientes o víboras de gran tamaño, entre otras.

Los cosméticos y los medicamentos son regulados por la Ley de alimentos. Otros productos con regulaciones específicas son los metales preciosos. Aunque Canadá no prohíbe ni fija cuota de importación de las flores cortadas; estas deben ser sometidas a inspecciones ante los entes regulatorios. Las exigencias pueden variar, dependiendo del tipo y origen o fuente del material de la planta.

Para mayor información puede consultar la página de la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos

Regulaciones y normas ambientales

La legislación en materia ambiental en Canadá, es acorde al desarrollo económico y cultural del país y la preocupación por parte de los entes gubernamentales y de la sociedad en general por la protección del medio ambiente. Adicional a la legislación federal, cada provincia puede promulgar leyes específicas dentro de su territorio.

En caso que se desee importar determinada sustancia por primera vez, se deberá notificar a Environment Canadá y suministrar a esta entidad extensa información concerniente a la naturaleza de la sustancia antes de que esta pueda ser importada.

En el caso de sustancias tóxicas conocidas, ellas están especificadas dentro de la "Lista de sustancias peligrosas que requieren notificación para su exportación o importación"; y según el caso, se deberá cumplir con los requerimientos específicos de control e información de entidades reguladoras. El funcionamiento legislativo ambiental en las demás provincias, es muy similar en su esquema a los de Ontario y Quebec.

Cuotas de Importación

La importación de productos agrícolas en Canadá está sujeta a imposición de cuotas a través de aranceles estacionales como en el caso de frutas y vegetales, los cuales no son aplicables en épocas del año en que Canadá está en imposibilidad climática de cultivar estos productos. Aunque las importaciones de frutas y vegetales frescos no se encuentran controladas, estas tarifas estacionales dificultan su entrada en ciertos períodos del año.

Canadá limita la importación de textiles y confecciones de países abastecedores cuyos precios son bajos en el contexto internacional. Los productos sujetos a limitaciones en la importación de Textiles y Prendas de Vestir están citados en listas de control a las importaciones, de la Oficina para el Control de Importaciones y Exportaciones (Export and Import Controls Bureau), en el marco de acuerdos bilaterales de restricción para países exportadores de estos productos.

Etiquetado

Para todo bien o producto alimenticio o no-alimenticio pre-empaquetado, cuyo destino es la venta en cualquier parte de Canadá, se exige etiquetado bilingüe en Inglés y Francés. Existen excepciones a esta regla para algunos productos especializados. Mayor información consultando la página de la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos
Canadá exige el cumplimiento de un Reglamento para etiquetado de Textiles y Prendas de Vestir.

Empaque

El estándar para el empaque varía de acuerdo al producto y depende de si dicho producto va a ser enviado directamente a un establecimiento de venta al detal para consumo del usuario final o a un intermediario canadiense. De acuerdo a la ley canadiense, los paquetes deben ser fabricados, rellenos y exhibidos de forma que el consumidor no sea confundido o engañado en cuanto a la calidad o cantidad del producto contenido en el paquete.

GRANADILLA - GOLDEN PASSION FRUIT

RESUMEN

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4101

PRODUCTO

Granadilla (*Passiflora ligularis juss*), destinada para el consumo fresco o como materia prima para el procesamiento.

REQUISITOS MÍNIMOS

El grado de desarrollo de la granadilla debe permitir el transporte y la manipulación, de manera que llegue satisfactoriamente al lugar de destino.

- Enteras, con la forma esférica característica de la granadilla .
- De aspecto fresco y consistencia firme.
- Sanas, libres de ataques de insectos o enfermedades.
- Limpias, exentas de olores, sabores o materias extrañas visibles.
- Libres de humedad exterior anormal.
- Deben tener pedúnculo y el corte debe estar a la altura del primer nudo.
- La granadilla debe conservar la capa de cera natural presente en la cosecha.
- No debe presentar deformaciones.
- Para la exportación, los empaques deberán ser rígidos, de cartón corrugado o de madera de 40 cm o de 50 cm x 30 cm

CATEGORÍA	CARACTERÍSTICAS	TOLERANCIA
EXTRA	Granadillasde calidad superior, bien formadas. Exentas de	5% en número o peso que no cumpla con los

	cualquier defecto que perjudique la calidad del fruto.	requisitos de esta categoría pero que se ajusten a la siguiente.
1	<p>Las granadillas deben cumplir los requisitos básicos, y se aceptan los siguientes defectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ligeros defectos de color. • Cicatrices ocasionadas por insectos y/o ácaros. <p>Estos defectos no deben exceder el 10% del área total del fruto.</p>	10% en número o peso que no cumplan con los requisitos de esta categoría pero que se ajusten a la siguiente.
2	<p>En esta categoría se encuentran las granadillas que no puedan clasificarse en las categorías anteriores pero cumplen los requisitos mínimos.</p> <p>Las granadillas deben cumplir los requisitos básicos, y se aceptan los siguientes defectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deformación del fruto. • Defectos de color, rugosidad de la cáscara. • Ausencia de cera, cicatrices ocasionadas por ácaros. <p>Estos defectos no deben exceder el 20% del área total del fruto.</p>	10% en número o peso que no cumplan las características de esta categoría o no cumplan con los requisitos mínimos, exceptuando los hundimientos graves o heridas no cicatrizadas.

CALIBRE	DIÁMETRO(mm)	PESO PROMEDIO (en gramos)	TOLERANCIA
A	≥78	140	10% en número o peso de granadillas que correspondan al calibre inmediatamente inferior o superior al señalado en el empaque.
B	77-71	128	
C	70-66	122	
D	65-61	106	
E	60-56	83	
F	≤ 55	74	